

ORDEN FORAL 8/2021, de 29 de marzo, de la Consejera de Cultura y Deporte, por la que se establecen las Bases del Premio Príncipe de Viana de la Cultura 2021.

Mediante el Decreto Foral 22/2021, de 24 de marzo, se regula el Premio Príncipe de Viana de la Cultura, cuyo objeto es el reconocimiento de la tarea llevada a cabo por personas o instituciones relevantes en cualquiera de los ámbitos de la cultura, bien sea mediante el ejercicio de la creación, el estudio o la investigación, bien mediante su promoción y fomento.

En cumplimiento del punto dispositivo 4º de dicho Decreto Foral procede la aprobación y publicación de las bases que deben regir la convocatoria de la edición de 2021 del Premio Príncipe de Viana de la Cultura.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente y por el Decreto Foral 273/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Cultura y Deporte,

ORDENO:

1º.- Aprobar las bases reguladoras del Premio Príncipe de Viana de la Cultura, en su edición de 2021, que figuran como anexo a esta Orden Foral.

2º.- Autorizar un gasto de 20.000 euros, con cargo a la partida A20000 A2000 2268 334100 "Premio Príncipe de Viana" del Presupuesto de Gastos de 2021.

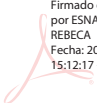
3º.- Publicar esta Orden Foral y su Anexo en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

4º.- Trasladar la presente Orden Foral a la Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura y Deporte y a la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 29 de marzo de 2021.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE

ESNAOLA
BERMEJO
REBECA



Firmado digitalmente
por ESNAOLA BERMEJO
REBECA
Fecha: 2021.03.29
15:12:17 +02'00'

Rebeca Esnaola Bermejo

ANEXO

BASES DEL PREMIO PRÍNCIPE DE VIANA DE LA CULTURA 2021

1.- Objeto y dotación del Premio.

1.1. El Premio Príncipe de Viana de la Cultura tiene como fin el reconocimiento de la tarea llevada a cabo por personas o instituciones relevantes en cualquiera de los ámbitos de la cultura, bien sea mediante el ejercicio de la creación, el estudio o la investigación, bien mediante su promoción y fomento.

1.2. El Premio consta de una dotación en metálico de 20.000 euros.

2.- Lugar y plazo de presentación de las candidaturas.

2.1. Las propuestas se dirigirán a la Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura y Deporte, sita en C/ Navarrería, 39-1º 31001 Pamplona (España), por correo certificado, indicando en el sobre "Premio Príncipe de Viana de la Cultura 2021". En el caso de que el envío se realice por servicio de mensajería, se deberá remitir un correo electrónico a la dirección premioprincipedeviana@navarra.es comunicando el envío dentro del plazo de presentación de propuestas.

Las propuestas se podrán presentar asimismo a través de correo electrónico, en la dirección premioprincipedeviana@navarra.es

2.2. El plazo de presentación de las candidaturas comienza el día siguiente a la publicación de estas bases y finaliza el 3 de mayo de 2021.

3.- Entidades proponentes.

3.1. Podrán presentar candidaturas los miembros del Consejo Navarro de la Cultura y las Artes, las instituciones públicas (Gobiernos, Ministerios, Ayuntamientos, Universidades, Academias, Centros de Investigación, Embajadas, consulados, etc.) de cualquier país, así como las entidades educativas, culturales, sociales, ONG, legalmente constituidas de cualquier país, así como aquellas personalidades a quienes la organización invite.

3.2. Serán excluidas aquellas candidaturas presentadas por quienes soliciten el Premio para sí mismos o para las organizaciones a las que representen legalmente.

3.3. La presentación de las candidaturas al Premio supone la aceptación total de las presentes bases, así como de los acuerdos que adopte el Jurado del Premio.

4.- Documentación requerida.

Las entidades o personas indicadas en la Base 3, presentarán la candidatura adjuntando la siguiente documentación:

a) Datos acreditativos de la personalidad jurídica de la entidad o en su caso, de las personas proponentes, en donde se indique: nombre, dirección, teléfono, página Web si la tuviera, NIF o similar, así como aquellos otros documentos que se estimen pertinentes para un mejor conocimiento por parte del Jurado.

b) Resumen de méritos y trayectoria personal y/o profesional (máximo 600 palabras), en la que se recojan los relevantes

méritos que avalan la presentación de la candidatura de la persona o entidad.

c) Cualquier otra documentación complementaria que permita avalar y verificar los méritos alegados.

5.- Tramitación.

5.1. Para cualquier información relativa a este premio podrá contactarse con la Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura y Deporte, telefónicamente (848 424 644) o mediante la dirección de correo electrónico: premioprincipedeviana@navarra.es

5.2. La resolución de todas las cuestiones que puedan surgir o plantearse sobre el Premio son de exclusiva competencia de la entidad convocante.

6.- Jurado, fallo, concesión y entrega del premio.

6.1. El Jurado del premio estará formado por los miembros del Consejo Navarro de la Cultura y las Artes. Su secretario, que tendrá voz pero no voto, asistirá al Jurado en sus funciones.

6.2. Las candidaturas presentadas serán analizadas por el Jurado que valorará, además de los relevantes méritos que en ellas concurren, su especial vinculación con Navarra.

6.3. En la sesión que celebrará el Consejo Navarro de la Cultura y las Artes las entidades y miembros del Consejo que hayan propuesto candidaturas al Premio podrán realizar, si lo estiman conveniente, una intervención en defensa de los méritos de sus candidaturas respectivas.

6.4. Votación. Se realizará una primera votación entre todas las candidaturas, y las dos que obtengan mayor número de votos se someterán a una segunda ronda en la que quedará

ganadora la que obtenga más votos.

En su caso, se celebrarán votaciones de desempate en la primera y en la segunda ronda.

Si una de las candidaturas obtuviera la mitad más uno de los votos en la primera votación, será elegida la ganadora.

6.5. El fallo se anunciará mediante rueda de prensa a los distintos medios de comunicación, informando de la concesión del Premio a la entidad o persona ganadora, o en su caso, declaración de que éste ha quedado desierto.

6.6. El premio será concedido por el Gobierno de Navarra, mediante Decreto Foral, a la vista de la propuesta realizada por el Jurado.

6.7. La entrega del premio se efectuará en acto público organizado a tal fin, en fecha que se anunciará oportunamente.

7.- Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.